



AUTORIZACIÓN NÚM PMTAUMPA/TL-0702018
Tula de Allende, Hidalgo a 30 de abril de 2018

C. JOSEPH URIBE HERNÁNDEZ
CALLE VICENTE SUAREZ S/N, COL. LAS UVAS
SAN MARCOS, TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E

En seguimiento a su solicitud de folio 000254, en el que indica se pretende realizar la tala de una (1) palmera ubicadas en calle Vicente Suarez s/n, col. Las Uvas San Marcos, por riesgo a la vía pública, al respecto comento a usted que el día 28 de abril del presente se realizó visita técnica observando una (1) palmera de 15m de altura aproximadamente, ubicada a 2 m aproximadamente de casa habitación vecina, por lo que el follaje de la misma rebasa el límite de propiedad y a menos de 1 m de barda perimetral colindante a la calle, lo que representa un riesgo por la caída follaje viejo sobre vehículos y transeúntes, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicha palmera, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización por cada unidad biológica la cantidad de \$1,105.66 (un mil ciento cinco pesos 66/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituya infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.



ING. ABE. BLANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Ccp. J. Hernández
V. P. H. T. T. A. L. A. I. D. A. L.

Recibí original
Ing. Alfonso Arcecano Lopez
03 Mayo 2018

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un buen gobierno. Compromiso de Todos